



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE ABRIL DE 1999	SUPLEMENTO 5905
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No. 13541

DECRETO 188

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente

LA QUINGUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO - Que esta Comisión inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, esta facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso

SEGUNDO - La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local

TERCERO - Que el H. Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
EXISTENCIA INICIAL	21,377,619.03	1,228,846.00
INGRESOS PROPIOS	36,500.54	85,588,629.49
RECURSOS PROPIOS	1,428,999.59	6,362,360.43
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACION	29,186,010.00	79,526,568.36
INGRESOS AJENOS A PRESUPUESTO	1,213,858.17	41,547,157.17
POR CONVENIOS	19,203,858.17	40,769,508.10
OTROS INGRESOS	0.00	777,648.47
TOTAL DE INGRESOS	71,198,488.79	128,364,832.66
EGRESOS PRESUPUESTALES	2,970,841.93	78,233,511.55
GASTOS CORRIENTES	9,260,511.96	25,632,866.15
GASTOS DE INVERSIÓN	12,710,229.97	52,551,876.12
EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	2,769,769.28
EGRESOS AJENOS A PRESUPUESTO	2,970,841.93	34,266,344.12
POR CONVENIOS	20,834,731.95	34,866,344.12
OTROS EGRESOS	8,126,135.90	2,220,000.00
TOTAL DE EGRESOS	5,941,709.80	113,099,855.87

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Octubre de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	60,988.78
BANCOS	6,854,104.77
DEUDORES DIVERSOS	6,248,616.85
PAGOS ANTICIPADOS	1,620,414.40
INVERSIONES Y VALORES	6,583,494.23
FONDOS EN GARANTIA	10,000.00
TOTAL	\$21,377,619.03

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constataando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
IMPUESTOS		
DERECHOS		
PRODUCTOS		
APROVECHAMIENTOS		
TOTAL	\$0.00	\$0.00

3.- PARTICIPACIONES.- Estas comprenden las cantidades obtenidas en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
AUTORIZADO INICIAL	14,835,916.00	47,490,000.00
AMPLIACIONES P.O.A	14,350,094.00	32,036,568.56
TOTAL	\$29,186,010.00	\$79,526,568.56

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	1,036,825.93	2,323,941.65
CONVENIOS FEDERALES	18,167,032.24	38,445,567.05
TOTAL DE CONVENIOS	\$19,203,858.17	\$40,769,508.70

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Octubre a Diciembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$9,260,611.96, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes:

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
SERVICIOS PERSONALES	7,505,134.09	19,206,855.45
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	661,533.09	2,356,210.51
SERVICIOS GENERALES	1,093,944.78	4,069,770.37
TOTAL	\$9,260,611.96	\$25,632,836.33

QUINTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$17,710,229.99, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	11,187,309.71	39,793,176.26
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	4,584,117.36	9,006,496.97
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,938,802.92	3,192,202.99
TOTAL	\$17,710,229.99	\$52,991,876.22

SEXTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$28,960,867.85, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	1,720,485.41	3,218,101.27
CONVENIOS FEDERALES	19,114,246.54	31,648,242.87
TOTAL DE CONVENIOS	\$20,834,731.95	\$34,866,344.14

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T. enteros de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
OTROS EGRESOS	8,126,135.90	0.00
TOTAL	\$8,126,135.90	\$0.00

SÉPTIMO.- La glosa de la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1998, se determinó un saldo de \$15,264,776.99, integrado de la siguiente manera:

CAJA	13,688,198.80
BANCOS	40,198.80
PAGOS ANTECIPADOS	1,536,379.39
TOTAL	\$15,264,776.99

De estos recursos \$7,000,000.00 están destinados a la atención de proyectos de inversión que fueron programados con recursos de ampliación al Programa Operativo Anual 1998, autorizados y ministrados en el mes de Diciembre de 1998.

Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1999.

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de COMALCALCO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 1998, que se refrendaron para su ejecución en el ejercicio fiscal 1999, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas con recursos provenientes de supervit presupuestal del ejercicio 1998, se informarán por este órgano técnico dentro de los plazos señalados en las leyes, en el primer trimestre correspondiente del ejercicio fiscal 1999.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 188

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de COMALCALCO TABASCO, por el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, y en lo general al ejercicio presupuestal 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MÁNUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13542

DECRETO 189

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas, de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades, facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998 obtuvo los siguientes resultados:

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Octubre de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	20,364.12
BANCOS	6,675,747.50
DEUDORES DIVERSOS	183,124.49
FONDOS EN GARANTIA	45,000.00
TOTAL	\$6,924,236.11

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro

	PERIODO OCTUBRE-	
	DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
IMPUESTOS	25,334.26	275,761.53
DERECHOS	46,900.40	237,903.42
PRODUCTOS	98,806.65	213,339.50
APROVECHAMIENTOS	161,228.62	466,279.66
TOTAL	\$332,269.93	\$1,193,284.11

3.- PARTICIPACIONES.- Estas comprenden las cantidades obtenidas en el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

	PERIODO OCTUBRE-	
	DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
AUTORIZADO INICIAL	5,755,429.00	23,644,000.00
AMPLIACIONES POA	8,670,301.00	20,646,810.00
TOTAL	\$14,425,730.00	\$44,290,810.00

4. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998 este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con

	PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
EXISTENCIA INICIAL	6,924,236.11	3,471,032.53
INGRESOS PRESUPUESTALES	14,757,999.93	45,461,094.11
RECURSOS PROPIOS	331,261.93	1,193,284.11
PARTICIPACIONES ESTATALES	14,425,730.00	44,290,810.00
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	7,831,806.90	12,733,968.81
POR CONVENIOS	7,831,806.90	17,511,809.84
OTROS INGRESOS	0.00	21,158.97
TOTAL DE INGRESOS	29,514,044.94	66,490,095.45
EGRESOS PRESUPUESTALES	13,783,343.71	41,611,971.82
GASTO CORRIENTE	4,680,386.74	13,626,437.91
GASTO DE INVERSIÓN	9,102,957.33	27,987,534.31
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	10,874,275.97	20,012,984.43
POR CONVENIOS	10,874,275.97	20,012,984.43
OTROS EGRESOS	349,115.88	0.00
TOTAL DE EGRESOS	24,657,619.74	61,624,956.25

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE		ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	633,459.22		1,969,262.09
CONVENIOS FEDERALES	7,196,310.68		15,542,547.75
TOTAL DE CONVENIOS	\$7,831,808.90		\$17,511,809.84

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Octubre a Diciembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$4'680,386.74, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACION PROPIA.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE		ACUMULADO ANUAL
SERVICIOS PERSONALES	3,637,575.86		10,009,459.92
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	426,971.30		1,721,333.74
SERVICIOS GENERALES	615,839.58		1,895,644.15
TOTAL	\$4,680,386.74		\$13,626,437.81

QUINTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$9'102,957.03, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE		ACUMULADO ANUAL
INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	5,864,526.61		16,366,637.92
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,227,353.84		9,508,247.61
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,011,076.58		2,112,648.48
TOTAL	\$9,102,957.03		\$27,987,534.01

SEXTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$10'525,150.89, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE		ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	574,722.94		2,480,148.60
CONVENIOS FEDERALES	9,950,427.95		17,542,549.83
TOTAL DE CONVENIOS	\$10,525,150.89		\$20,022,698.43

OTROS EGRESOS

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T. entero de retenciones de I.S.R. Cuotas sindicales.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE		ACUMULADO ANUAL
OTROS EGRESOS	349,125.08		0.00
TOTAL	\$349,125.08		\$0.00

SÉPTIMO.- La Glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1998 se determinó un saldo de \$4'856,425.20, integrado de la siguiente manera:

CASA	1,194.23
BANCO	4,651,506.86
DEUDORES DIVERSOS	203,724.11
TOTAL	\$4,856,425.20

De estos recursos \$3'600,000.00 están destinados a la atención de proyectos de inversión que fueron programados con recursos de ampliación al Programa Operativo Anual 1998, autorizados y ministrados en el mes de Diciembre de 1998.

Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1999.

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 1998, que se referirán para su ejecución en el ejercicio fiscal 1999, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas con recursos provenientes de superávit presupuestal del ejercicio 1998, se informarán por este órgano técnico dentro de los plazos señalados en las leyes, en el primer trimestre correspondiente del ejercicio fiscal 1999.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 189

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TACOTALPA, TABASCO por el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, y en lo general al ejercicio presupuestal 1999 al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO RÚBRICAS.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VICTOR MANUEL BARCELÓ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Por tanto mandamos imprimir, publicar y sellar a fin de dar cumplimiento.

No. 13543

DECRETO 190

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36. FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63.Fracción V inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión glosa auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de computas a proveedores así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizado, los H. Ayuntamientos o Consejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas, de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades, facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de BALANCÁN, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

	PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
EXISTENCIA INICIAL	9,930,095.78	2,363,749.80
INGRESOS PRESUPUESTALES	21,914,557.20	56,447,661.96
RECURSOS PROPIOS	260,880.20	61,736.54
PARTICIPACIONES	2,152,677.00	51,985,925.00
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	4,296,514.51	17,711,456.61
TOTAL DE INGRESOS	36,144,221.49	76,522,868.36
EGRESOS PRESUPUESTALES	18,572,208.93	48,739,396.36
GASTO CORRIENTE	4,933,970.24	13,419,046.33
GASTOS DE INVERSIÓN	1,438,236.89	33,895,258.7
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	0.00	1,424,891.03
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	8,002,753.80	18,216,963.54
POR CONVENIOS	7,614,707.43	17,882,307.07
OTROS EGRESOS	388,046.37	334,656.47
TOTAL DE EGRESOS	26,574,962.73	66,956,359.60

EXPLICACION Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESO Y

1.- EXISTENCIA INICIAL - Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Octubre de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	13,700.67
BANCOS	8,131,674.71
DEUDORES DIVERSOS	209,596.23
PAGOS ANTICIPADOS	1,468,443.66
GASTOS A COMPROBAR	42,052.93
DEUD. DIV. PROG. ESPECIALES	64,627.58
TOTAL	9,930,095.78

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro

	PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
IMPUESTOS	91,200.63	535,256.67
DERECHOS	70,112.60	774,129.91
PRODUCTOS	24,411.38	621,532.94
APROVECHAMIENTOS	45,147.59	282,663.44
TOTAL	230,872.20	1,913,582.96

3.- PARTICIPACIONES.- Estas comprenden las cantidades obtenidas en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por el Ayuntamiento de BALANCÁN, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

	PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
AUTORIZADO INICIAL	7,896,571.00	28,688,000.00
AMPLIACIONES POA	13,757,106.00	26,597,925.00
TOTAL	\$21,653,677.00	\$55,285,925.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	472,731.62	1,649,070.00
CONVENIOS FEDERALES	3,823,886.89	16,062,386.60
TOTAL DE CONVENIOS	\$4,296,618.51	\$17,711,456.60

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de **Octubre a Diciembre** de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de **\$4,933,970.24**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACION PROPIA.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
SERVICIOS PERSONALES	4,116,194.95	11,356,980.67
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	510,106.50	1,330,452.34
SERVICIOS GENERALES	307,668.79	1,132,213.34
TOTAL	\$4,933,970.24	\$13,819,646.35

QUINTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de **\$13,638,238.69**, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTOS SOCIAL)	6,479,029.63	16,723,726.10
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	4,552,322.32	13,718,381.37
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,606,886.74	3,453,151.24
TOTAL	\$13,638,238.69	\$33,895,258.71

SEXTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de **\$8,002,753.80**, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	489,563.31	1,878,140.26
CONVENIOS FEDERALES	1,125,144.12	16,004,166.81
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,614,707.43	\$17,882,307.07

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., enteros de retenciones de I.S.R., Cotas sindicales.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
OTROS EGRESOS	388,046.37	334,656.47
TOTAL	\$388,046.37	\$334,656.47

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1998, se determinó un saldo de **\$9,566,308.76**, integrado de la siguiente manera:

CAJA	1,781.95
BANCOS	8,533,042.99
DEUDORES DIVERSOS	308,025.35
PAGOS ANTICIPADOS	597,020.15
GASTOS A COMPROBAR	3,744.73
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	122,693.59
TOTAL	9,566,308.76

De estos recursos \$6,000,000.00 están destinados a la atención de proyectos de inversión que fueron programados con recursos de ampliación al Programa Operativo Anual 1998, autorizados y ministrados en el mes de Diciembre de 1998.

Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1999.

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **BALANCÁN, TABASCO**, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 1998, que se refrendaron para su ejecución en el ejercicio fiscal 1999, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas con recursos provenientes de superavit presupuestal del ejercicio 1998, se informarán por este órgano técnico dentro de los plazos señalados en las leyes, en el primer trimestre correspondiente del ejercicio fiscal 1999.

NOVENO.- Como resultado de los trabajos de revisión y auditoría realizados por la Contaduría Mayor de Hacienda se determinó que durante el período del 1 octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 1998, el comité de compras integrado por los Directores de Administración, Contraloría, Programación y Finanzas, efectuaron proceso de licitación irregular para la adquisición de un equipo de cómputo integral, en el cual resulta beneficiado con la adjudicación correspondiente un pariente consanguíneo del C. Contralor Municipal.

En consecuencia el H. AYUNTAMIENTO DE **BALANCÁN, TABASCO**, debe aplicar las sanciones legales correspondientes a los titulares de las Direcciones antes mencionadas y en particular al C. Contralor por su relación directa de participación y responsabilidad en esta acción, por infracción al artículo 47, fracciones I, II, III, XIII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y al artículo 88, fracciones V y VI, así como al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 190

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO por el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, y en lo general al ejercicio presupuestal 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

El Presidente de la Gran Comisión, conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, deberá actuar conforme proceda, y se solicita a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado su intervención en las mismas condiciones e informe a este Congreso sobre las actuaciones y resoluciones del caso.

En atención a los resultados del Informe Técnico rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, resultado de la revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO, y con fundamento en el artículo 63, fracción VI, inciso e) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, se exhorta a los funcionarios de esa Administración Municipal, al puntual y efectivo cumplimiento de sus obligaciones como servidores públicos, cumpliendo con la obligación de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 77 y demás

relativos a sus cargos, contenidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás leyes aplicables.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13544

DECRETO 191

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Octubre de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	33,720.95
BANCOS	2,878,045.47
DEUDORES DIVERSOS	745,983.07
PAGOS ANTICIPADOS	61,500.00
GASTOS A COMPROBAR	41,502.55
INVERSIONES Y VALORES	4,599,145.76
TOTAL	\$8,359,897.83

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
IMPUESTOS	72,111.25	763,251.36
DERECHOS	81,064.00	370,587.50
PRODUCTOS	136,160.55	148,962.19
APROVECHAMIENTOS	177,276.31	764,593.42
TOTAL	\$466,612.11	\$2,047,394.47

3.- PARTICIPACIONES.- Estas comprenden las cantidades obtenidas en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por el Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas, de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
EXISTENCIA INICIAL	8,359,897.83	14,722.73
INGRESOS PRESUPUESTALES	1,601,954.61	2,589,945.97
RECURSOS PROPIOS	466,612.11	2,047,394.47
PARTICIPACIONES ESTATALES	15,553,342.50	50,542,551.50
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS	5,942,039.01	16,654,764.07
OTROS INGRESOS	783,735.28	1,181,760.72
TOTAL DE INGRESOS	31,106,826.73	70,441,193.48
GASTOS PRESUPUESTALES	18,134,795.63	7,816,246.58
GASTO GOBIERNO	7,544,553.77	19,118,466.38
GASTO DE INVERSIÓN	10,590,241.86	30,697,780.20
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS	8,136,421.19	790,537.04
TOTAL DE GASTOS	26,271,216.82	89,806,783.88

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
AUTORIZADO INICIAL	\$4,823,429.00	\$27,382,000.00
AMPLIACIONES POA	10,729,913.50	23,160,551.50
TOTAL	\$15,553,342.50	\$50,542,551.50

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	233,911.75	763,468.53
CONVENIOS FEDERALES	5,708,127.26	15,891,295.54
TOTAL DE CONVENIOS	\$5,942,039.01	\$16,654,764.07

OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, está representado por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
OTROS INGRESOS	783,735.28	1,181,760.72
TOTAL	\$783,735.28	\$1,181,760.72

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Octubre a Diciembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

- 1.- GASTO CORRIENTE.-** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.
- 2.- GASTO DE INVERSIÓN.-** Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones, como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.
- 3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales, generales y deuda pública.
- 4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.-** En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$7,544,563.77, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
SERVICIOS PERSONALES	4,804,989.57	10,019,704.29
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,265,820.78	3,210,246.82
SERVICIOS GENERALES	1,473,743.42	3,818,515.27
TOTAL	\$7,544,553.77	\$19,184,663.38

QUINTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$10,590,241.86, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos de Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	7,526,043.75	20,592,622.24
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	1,272,643.29	4,363,380.42
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,791,554.82	4,733,277.54
TOTAL	\$10,590,241.86	\$30,692,780.20

SEXTO.- En el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$8,136,421.19 que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	351,889.40	885,018.30
CONVENIOS FEDERALES	7,784,531.79	14,905,118.70
TOTAL DE CONVENIOS	\$8,136,421.19	\$15,790,137.00

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1998, se determinó un saldo de \$4,834,409.91, integrado de la siguiente manera:

CAJA	2,943,511.08
BANCOS	1,782,533.02
DEUDORES DIVERSOS	66,901.81
PAGOS ANTICIPADOS	80,464.00
TOTAL	\$4,834,409.91

De estos recursos \$2,800,000.00 están destinados a la atención de proyectos de inversión que fueren programados con recursos de ampliación al Programa Operativo Anual 1998, autorizados y ministrados en el mes de Diciembre de 1998.

Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1999.

OCTAVO.- Como resultado de los trabajos de revisión y auditoría realizada por la Dirección de Auditoría y Evaluación se determinaron movimientos contables por registros de operaciones no comunes que requirieron la aplicación de pruebas posteriores al cierre del ejercicio cuyos resultados se obtuvieron después del periodo de cierre de Informes Técnicos que formula la Contaduría Mayor de Hacienda.

El resultado fue la determinación de un faltante de recursos por la cantidad de \$230,491.00 resultado de la sustracción de fondos que se efectuó mediante la expedición de cheques por la cantidad de \$220,521.00 de las cuentas 290-1004381.4 y 290-1004380.6 del banco Bancomer S. A. mismos que debían ser depositados en la cuenta 290-1004375.6 del mismo banco, por tratarse de diferencias a favor del erario municipal resultantes del acreditamiento de impuestos, que previamente habían afectado partidas presupuestales de gasto. De igual forma se canceló ir debidamente el adeudo de la Dirección de Finanzas por la cantidad de \$9,970.00 contra saldos de impuestos a favor. El registro de estas operaciones contables, fueron operadas por el Contador General y el Director de Finanzas.

Estas acciones constituyen infracciones al artículo 47, fracciones I, II y III de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como un daño al erario público de H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, por la cantidad de \$230,491.00 en consecuencia da origen a la tipificación de delitos sancionados en la legislación penal vigente.

NOVENO.- El análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obra, acciones con recursos del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 1998, que se emprendieron para su ejecución en el ejercicio fiscal 1999, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas con recursos provenientes de superávit presupuestal del ejercicio 1998, se informarán por este órgano técnico dentro de los plazos señalados en la Leyes.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 191

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TENOSIQUE, TABASCO, por el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, y en lo general al ejercicio presupuestal 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y pagadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

El Presidente de la Gran Comisión, conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado, deberá actuar conforme preceda, y se solicita

a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado su intervención en las mismas condiciones e informe a este Congreso sobre las actuaciones y resoluciones del caso.

Se solicita a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado, para que con sustento en las atribuciones que le confiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, informe de manera oficial a esta Comisión sobre las actuaciones y resoluciones que tomó el H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, en relación a la aplicación de la citada Ley por lo que corresponde a este caso.

En atención a los resultados del Informe Técnico rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; y con fundamento en el artículo 63, fracción VI, inciso e) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, se exhorta a los funcionarios de esa Administración Municipal, al puntual y efectivo cumplimiento de sus obligaciones como servidores públicos, cumpliendo con la obligación de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de sus responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I, II y III de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 77 y demás relativos a sus cargos, contenidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13545

DECRETO 192

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción V de la Ley del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y determinar con base al Informe Técnico derivado de la revisión y auditorías de supervisión física de la obra pública verificación de comprobación de inventarios, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda y sus correspondientes solvencias, que para el efecto rindiera este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- Que en la Cuenta Pública tiene por objeto conocer los resultados financieros al comprobar si las cantidades percibidas y pagadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas de tal forma que todos los gastos no están justificados, haya lugar a esas responsabilidades, facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Constitución Política local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

	PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
EXISTENCIA INICIAL	7,621,500.82	60,488.54
INGRESOS PRESUPUESTALES	13,987,872.93	46,575,920.28
RECURSOS PROPIOS	509,556.93	2,219,045.28
PARTICIPACIONES ESTATALES PGM	13,478,316.00	44,356,875.00
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS	5,937,626.76	5,937,626.76
TOTAL DE INGRESOS	27,547,000.51	59,031,878.74
EGRESOS PRESUPUESTALES	14,425,856.78	41,950,010.39
GASTO CORRIENTE	5,982,904.60	17,577,014.21
GASTO DE INVERSIÓN	8,375,441.18	24,305,485.18
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	67,511.00	67,511.00
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS	6,031,914.68	6,031,914.68
TOTAL DE EGRESOS	20,670,180.74	52,155,069.97

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Octubre de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	39,000.00
8 ANCOS	7,091,803.52
DEUDORES DIVERSOS	17,174.27
PAGOS ANTICIPADOS	389,991.82
GASTOS A COMPRAR	83,531.21
TOTAL	\$7,621,500.82

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
IMPUESTOS	47,673.18	644,762.13
DERECHOS	79,330.20	281,144.71
PRODUCTOS	62,712.15	175,294.19
APROVECHAMIENTOS	319,841.40	1,117,844.25
TOTAL	\$509,556.93	\$2,219,045.28

3.- PARTICIPACIONES.- Estas comprenden las cantidades obtenidas en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998 por el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
AUTORIZADO INICIAL	5,872,295.00	24,132,000.00
AMPLIACIONES P.O.A.	7,606,021.00	20,224,875.00
TOTAL	\$13,478,316.00	\$44,356,875.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:**POR CONVENIOS**

En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	396,293.23	1,099,024.20
CONVENIOS FEDERALES	5,541,333.53	11,296,446.72
TOTAL DE CONVENIOS	\$5,937,626.76	\$12,395,470.92

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Octubre e Diciembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones, como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998 este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$ 8'982,904.80, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
SERVICIOS PERSONALES	4,617,340.76	12,933,368.42
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	701,241.07	2,327,972.83
SERVICIOS GENERALES	664,322.77	2,315,672.96
TOTAL	\$5,982,904.60	\$17,577,014.21

QUINTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 8'375,441.18, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTOS SOCIALES)	6,692,944.95	19,783,985.18
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	1,188,223.53	3,446,513.73
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	494,272.70	1,074,986.27
TOTAL	\$8,375,441.18	\$24,305,485.18

SEXTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS erogó la cantidad de \$ 67,511.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 6'244,333.96, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	344,829.45	1,054,423.65
CONVENIOS FEDERALES	5,667,085.23	9,095,863.36
TOTAL DE CONVENIOS	\$6,031,914.68	\$10,150,287.01

ROS EGRESOS:

Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.E.T., dentro de las modalidades de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	
	212,419.28	54,772.57
TOTAL	\$212,419.28	\$54,772.5

LA VO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo II y IV, es son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo nivel, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

GLOSE DE LA EX STENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1998, se determinó un saldo de \$ 6'876,809.77, en el grado de la siguiente manera:

Los recursos \$4 100,000.00 están destinados a la atención de proyectos de inversión que fueron programados con recursos de ampliación al Programa Operativo 1998, autorizados y ministrados en el mes de Diciembre de 1998

Las acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1999.

LA VO.- En los trabajos de revisión y auditoría realizados por conducto de la Comisión de Auditoría y Supervisión de la Obra Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda, se determinaron gastos en exceso, no correspondientes a los volúmenes de obra ejecutados, en los proyectos 002, 004 037, 170, 171, 173 y 174, por la cantidad \$186,179.24

En el proceso de Solventación a estas observaciones, el H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO comunicó a la Contaduría Mayor de Hacienda, haber realizado 26 acciones de obras en otras localidades del Municipio, efectuando los cargos financieros a los proyectos antes enumerados, para lo cual remitieron actas de entrega-recepción y documentos en donde describen el desarrollo de estas actividades.

En razón de que estos documentos de solventación se recibieron posteriormente al término del periodo de elaboración del Informe Técnico de la Contaduría Mayor de Hacienda y del proceso de inspección física que se realizó por parte de los Diputados de la LXVI Legislatura que participaron en el proceso de trabajo establecido por esta Comisión, se determina dejar en suspenso la calificación de los proyectos 002, 004 037, 171, 173 y 174, hasta en tanto se corrobore la justificación y autenticidad de los documentos de solventación presentados, a fin de contar con los elementos suficientes y pertinentes para valorar los trabajos ejecutados con respecto al gasto ejercido.

Administrativamente, las omisiones que ocasionaron estos cargos en exceso, constituyen en primer lugar una infracción a los artículos 50, fracciones V y X; 51 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 4, 7, y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco

El cumplimiento a las atribuciones contenidas en el artículo 108 Bis, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco y con base en los resultados de las solventaciones presentadas por el H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, referida a las observaciones efectuadas al ejercicio del gasto por la adquisición de materiales para actos cívicos, la Contaduría Mayor de Hacienda determinó irregularidades administrativas en la comprobación del gasto público toda vez que presentan comprobación por pagos realizados directamente por servidores públicos, determinando que se infringió lo dispuesto por el artículo 29-A del Código de la Federación, 24 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la propia naturaleza emitida por la Contaduría Mayor de Hacienda para el manejo de los recursos públicos municipales, debido a que por el monto del comprobante de gastos, se cubrieron mediante cheques nominativos y para abono en cuenta del beneficiario.

En la adquisición anterior y los uniformes para seguridad pública se realizaron a través del método de Compras, observándose incongruencias en las fechas de las cotizaciones, el trato, cuadro comparativo de cotizaciones, y acta de sesión del Comité de Compras, que indica que se trató de una licitación simulada infringiendo en consecuencia el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a las faltas en que se incurrió y ante la posibilidad de obtención ilícita de lucro den dar origen a delitos tipificados y sancionados en la legislación penal vigente.

De igual manera en la revisión del ejercicio del gasto, objeto de este Dictamen de calificación se comprobó la participación del Director de Finanzas, en procesos de adquisiciones directas, con beneficios para un pariente consanguíneo, constituyendo

claras violaciones a lo dispuesto en el artículo 47, fracciones XIII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y el artículo 101, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que se exigió al H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales y proyectos autorizados durante el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 1998, que se refrendaron para su ejecución en el ejercicio fiscal 1999, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas con recursos provenientes de superavit presupuestal del ejercicio 1998, se informarán por este órgano técnico dentro de los plazos señalados en las leyes, en el primer trimestre correspondiente del ejercicio fiscal 1999.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 192

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, por el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, y en lo general al ejercicio presupuestal 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Se solicita a la Contaduría Mayor de Hacienda que en un término de 30 días informe a esta Comisión los resultados de las verificaciones documentales e inspecciones físicas aplicadas a la solventación presentada por el H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, en relación a los proyectos proyectos 002, 004 037, 170, 171, 173 y 174, que se determinan dejar en suspenso de calificación hasta en tanto se corrobore su justificación y autenticidad.

Se solicita al H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, aplicar las sanciones legales correspondiente a servidores públicos que por su relación directa y de responsabilidad participaran en procesos de adquisiciones directas y licitaciones simuladas, con la posible obtención de beneficios en su favor.

El Presidente de la Gran Comisión, conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, deberá actuar conforme proceda, y se solicita a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado su intervención en las mismas condiciones e informe a este Congreso sobre las actuaciones y resoluciones del caso.

Se hace un exhorto de cumplimiento puntual y efectivo de sus obligaciones como servidores públicos a los Titulares de las Direcciones responsables, para salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de sus cargos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 77, 101 y demás relativos a sus atribuciones, contenidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás Leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 13546

DECRETO 193

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO. - La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, durante el periodo presupuestal del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

	PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
EXISTENCIA INICIAL	9,904,104.16	9,775.10
INGRESOS PRESUPUESTALES	28,889,845.26	86,429,403.75
RECURSOS PROPIOS	491,444.26	3,197,077.73
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	28,198,401.00	83,232,326.02
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	18,672,256.48	48,875,473.70
POR CONVENIOS	18,672,256.48	48,854,503.31
OTROS INGRESOS	0.00	20,970.39
TOTAL DE INGRESOS	67,464,205.90	138,314,862.86
EGRESOS PRESUPUESTALES	23,932,229.26	82,235,797.70
GASTO CORRIENTE	8,215,769.80	26,763,324.62
GASTO DE INVERSIÓN	15,677,909.66	55,165,955.28
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	38,549.80	306,517.80
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	22,102,988.65	41,647,866.86
POR CONVENIOS	19,682,186.20	41,647,866.86
OTROS EGRESOS	2,420,802.45	0.00
TOTAL DE EGRESOS	46,035,217.91	123,883,664.56

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- **EXISTENCIA INICIAL.** - Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Octubre de 1998.

DE GLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

BANCOS	8,357,075.41
DEUDORES DIVERSOS	1,412,088.89
CREDITO AL SALARIO POR COMPENSAR	-0.14
FONDOS EN GARANTIA	134,540.00
TOTAL	\$9,904,104.16

2.- **RECURSOS PROPIOS.** - Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998 por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. La revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro

	PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
IMPUESTOS	229,572.60	1,282,146.49
DERECHOS	109,408.13	601,770.94
PRODUCTOS	139,150.18	217,044.18
APROVECHAMIENTOS	213,313.35	1,096,116.12
TOTAL	\$691,444.26	\$3,197,077.73

3.- **PARTICIPACIONES.** - Estas comprenden las cantidades obtenidas en el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, por el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario, sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones recibidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

	PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
AUTORIZADO INICIAL	12,663,266.00	49,368,000.00
AMPLIACIONES POA	15,535,135.00	33,864,326.02
TOTAL	\$28,198,401.00	\$83,232,326.02

4.- **INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:**

POR CONVENIOS

En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación, su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	903,542.01	2,032,427.17
CONVENIOS FEDERALES	17,768,714.47	46,822,076.14
TOTAL DE CONVENIOS	\$18,672,256.48	\$48,854,503.31

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Octubre a Diciembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVII Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- **GASTO CORRIENTE.**- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- **GASTO DE INVERSIÓN.**- Estos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones, como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- **EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.**- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- **EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.**- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$8,215,769.80, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACION PROPIA.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
SERVICIOS PERSONALES	6,807,305.63	20,225,499.42
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	605,186.75	2,824,588.70
SERVICIOS GENERALES	803,277.42	3,713,236.50
TOTAL	\$8,215,769.80	\$26,763,324.62

QUINTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$15,677,909.66, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTOS SOCIAL)	12,499,318.81	42,572,226.09
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	2,651,255.26	11,834,086.62
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	527,335.59	759,642.57
TOTAL	\$15,677,909.66	\$55,165,955.28

SEXTO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, en el concepto de EROGACIONES EXTRAORDINARIAS, erogó la cantidad de \$38,549.80, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

SÉPTIMO.- En el periodo del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 22,102,988.65, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

	PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE	ACUMULADO ANUAL
CONVENIOS ESTATALES	933,248.76	1,804,461.46
CONVENIOS FEDERALES	18,748,937.44	39,843,405.40
TOTAL DE CONVENIOS	\$19,682,186.20	\$41,647,866.86

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	PERIODO OCTUBRE-	ACUMULADO ANUAL
	DICIEMBRE	
	2,420,802.45	0.00
TOTAL	\$2,420,802.45	\$0.00

OCTAVO.-La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 31 de Diciembre de 1998, se determinó un saldo de \$11,430,987.99, integrado de la siguiente manera:

CAJA	182,334.73
BANCOS	6,732,708.47
INVERSIONES Y VALORES	3,999,994.99
DEUDORES DIVERSOS	5,622.50
CREDITO AL SALARIO POR COMPENSAR	1,454.17
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	508,873.13
TOTAL	\$11,430,987.99

De estos recursos \$4,000,000.00 están destinados a la atención de proyectos de inversión que fueron programados con recursos de ampliación al Programa Operativo Anual 1998, autorizados y ministrados en el mes de Diciembre de 1998.

Estas acciones se ejecutarán dentro de la modalidad de Recursos Propios en el ejercicio presupuestal 1999.

NOVENO.- En atención al Considerando Décimo del Dictamen aprobado de la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 1998, se informa al Pleno con base a los resultados de las Solventaciones presentadas por el Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO, referida a las observaciones efectuadas al ejercicio del gasto y ejecución del proyecto No. 080 denominado "Mantenimiento y Rehabilitación del Centro Turístico Laguna del Rosario".

La Contaduría Mayor de Hacienda por conducto de la Dirección de Auditoría y Supervisión de Obras Públicas realizó una evaluación general físico-financiero de la obra, tomando como base el sistema oficial de precios unitarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental del Gobierno del Estado, determinó omisiones en el pago de anticipos de obras por la cantidad de \$7,751.00 cuya devolución se solicitó y obtuvo del contratista Sebastián de la Cruz Suárez, mediante recibo oficial de ingreso No. 8539-Serie A-98. De los resultados del análisis se concluye que se incurrió en una deficiente planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control interno del proyecto de la obra, lo que originó el ejercicio de gastos en exceso determinados hasta el día de hoy, por la cantidad de \$29,639.67.

El H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, en uso de sus atribuciones, por conducto de la Contraloría Municipal, con fundamento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su Artículo 47 Fraccs. I y II, y Artículo 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, inició un procedimiento administrativo de responsabilidades que ameritaron el reintegro a la Hacienda Pública Municipal mediante recibos oficiales de ingresos números 06693, 06694 y 06695 correspondientes a la Sene A-98, la cantidad total de \$29,639.67 por parte de los titulares de las Direcciones de Obras Públicas, Programación, y la Contraloría Municipal, adicionalmente se aplicaron sanciones consistentes en la destitución del cargo a los Directores de Programación y Obras Públicas.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 108 Bis, fracciones III y VII del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco y con base en los resultados de las solventaciones presentadas por el H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, referida a las observaciones efectuadas al ejercicio del gasto y ejecución del proyecto de referencia, la Contaduría Mayor de Hacienda determinó irregularidades administrativas en la comprobación del gasto público, toda vez que presentan comprobaciones mediante recibos simples y pagos realizados directamente por el Director de Obras Públicas, con recursos que manejó como Gastos a Comprobar, efectuando pagos directos a contratistas, gastos de alimentación, y pagos a proveedores, determinando que se infringió lo dispuesto por los artículos 29-A del Código Fiscal de la federación; 24, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la propia normatividad emitida por la Contaduría Mayor de Hacienda para el manejo de los recursos públicos municipales, debido a que por los montos de los comprobantes de gastos, éstos debieron cubrirse mediante cheques nominativos y para abono en cuenta del beneficiario.

Asimismo realizaron adquisiciones sin someterse al Comité de Compras, en el caso de la compra de dos paquetes de juegos infantiles metálicos, se simuló la realización de un concurso simplificado menor a través del Comité de Compras, asignándose a proveedor Martha del C. Carduza y/o Taller de Herrería "El Gallo", se comprobó que las cotizaciones anexas como documentos justificatorios de cumplimiento del proceso de licitación tienen fechas posteriores a la que corresponde a la sesión del Comité de Compras, donde realizaron esta asignación, infringiendo en consecuencia los artículos 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Todas las faltas en que se incurrió y ante la posibilidad de obtención ilícita de lucro pueden dar origen a delitos tipificados y sancionados en la legislación penal vigente.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de HUMANGUILLO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 1998, que se refrendaron para su ejecución en el ejercicio fiscal 1999, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas con recursos provenientes de supervit presupuestal del ejercicio 1998, se informarán por este órgano técnico dentro de los plazos señalados en las leyes, en el primer trimestre correspondiente del ejercicio fiscal 1999.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 193

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de HUMANGUILLO, TABASCO, por el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE de 1998, y en lo general el ejercicio presupuestal 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

El Presidente de la Gran Comisión, conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, deberá actuar conforme proceda, y se solicita a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado su intervención en las mismas condiciones e informe a este Congreso sobre las actuaciones y resoluciones del caso.

Se solicita a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado, para que con sustento en las atribuciones que le confiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, informe de manera oficial a esta Comisión sobre las actuaciones y resoluciones que tomó el H. AYUNTAMIENTO DE HUMANGUILLO, TABASCO, en relación a la aplicación de la citada Ley.

En atención a los resultados del Informe Técnico rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO DE HUMANGUILLO, TABASCO, y con fundamento en el artículo 83, fracción VI, inciso e) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, se exhorta a los funcionarios de esa Administración Municipal, al puntual y efectivo cumplimiento de sus obligaciones como servidores públicos cumpliendo con la obligación de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de sus responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y III de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 y demás relativos a sus cargos, contenidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, PRESIDENTE.- DIP. ÁNGEL PÉREZ RAMOS, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.